Resolución N° 33

Córdoba, 7 de abril de 2026.

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Beneficencia", donde se solicita a este Ministerio la declaración de Interés Educativo del FESTIVAL DE TEATRO MORTEROS, el que desarrollará su tercera edición desde el 09 y hasta el 12 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado FESTIVAL DE TEATRO MORTEROS se ha consolidado como uno de los acontecimientos culturales más relevantes de la localidad, constituyéndose en un espacio de encuentro artístico, educativo y comunitario, lo cual ha contribuido al fortalecimiento de la identidad cultural local y a la proyección de Morteros en el ámbito regional.

Que la realización de esta Tercera Edición posiciona a la ciudad de Morteros como un polo cultural en el noreste cordobés. Destacando el fuerte impacto educativo del festival, que promueve la participación activa de estudiantes de distintas instituciones educativas, no solo como espectadores, sino también como protagonistas de experiencias escénicas.

Que se valora la iniciativa ya que el Teatro, en este sentido, constituye una herramienta pedagógica fundamental para el desarrollo de habilidades comunicativas, expresivas y sociales, fomentando valores como el trabajo en equipo, la empatía, la escucha y el respeto.

Que el evento es de alto valor educativo y cultural para la provincia
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, el FESTIVAL DE TEATRO MORTEROS, que se llevará a cabo desde el 09 y hasta el 12 de abril del corriente año.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

Resolución N° 34

Córdoba, 7 de abril de 2026

VISTO: La necesidad de profundizar el vínculo entre el sistema educativo provincial, el sector socioproductivo y los gobiernos locales, promoviendo el uso estratégico de la infraestructura escolar para el desarrollo de iniciativas de formación permanente de la comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024-2027 –con proyección 2033– establece como eje prioritario la conexión entre educación, trabajo, producción, cultura, ciencias y tecnología, impulsando una formación que responda a los desafíos de la innovación.

Que las Escuelas Secundarias Técnicas, Orientadas e Institutos Superiores o, en su defecto, de otros niveles y modalidades educativas cuentan con entornos formativos y capacidades instaladas de alto valor que deben estar al servicio del desarrollo local y regional.

Que la existencia de las Coordinaciones Locales de Educación (CLE) permite una articulación situada entre la escuela, el municipio, la comuna, las empresas y las organizaciones de la comunidad.

Que es imperativo garantizar que toda oferta formativa externa se encuadre en el Catálogo Provincial de Formación Profesional (FP) y Capacitación Laboral (CL) o, en su defecto, en las políticas de formación del Ministerio para asegurar la validez de las certificaciones.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR a las Instituciones de Educación Secundaria (orientadas y técnicas), Superior (Institutos Superiores) y de otros Niveles y Modalidades dependientes de este Ministerio a disponer de sus Entornos Formativos para el desarrollo de ofertas de Formación Profesional (FP) y Capacitaciones Laborales (CL), incluidas en el catálogo provincial u otras propuestas que resulten de interés local y regional, destinadas a actores de la comunidad, sociedad civil y empresas.

Art. 2°.- ESTABLECER que las actividades formativas podrán ser implementadas por:

1. La propia Institución Educativa, afectando su personal docente, instructores y entornos.
2. Municipios, Comunas, Empresas u Organizaciones de la Comunidad, mediante la cesión de uso de los entornos formativos, de las Instituciones Educativas.

Art. 3°.- FACULTAR a las Coordinaciones Locales de Educación (CLE) a relevar las demandas territoriales y formalizar, de ser necesario y excepcionalmente, los Acuerdos de Uso de Espacios y Entornos Formativos, entre las Instituciones Educativas, el Gobierno Local y/u

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA